

AVISO No. 704

02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS ALBERTO RAMIREZ CASTELLANOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 9949 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024**

Persona a notificar: **LUIS ALBERTO RAMIREZ CASTELLANOS**

Dirección de notificación usuario: **CL 13 24 41 BR CORBONES**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, Q., 02 de septiembre de 2024

Señor(a):
LUIS ALBERTO RAMIREZ CASTELLANOS
DIRECCION: CL 13 24 41 BR CORBONES
MATRICULA: 43217

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 704 OFICIO PQRDS 9949 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 704 OFICIO PQRDS 9949 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

OF-PQRDS- 9949

Armenia, 22 de agosto de 2024

Señor(a):
LUIS ALBERTO RAMIREZ CASTELLANOS
 DIRECCION: CL 13 24 41 BR CORBONES
 MATRICULA: 43217

Asunto: Respuesta Petición Radicado No. 2024PQR348153 - 2024PQR329642

Cordial saludo,

Atendiendo la petición por usted presentada la cual es relacionada en el asunto y de conformidad con lo solicitado, la entidad prestadora del servicio procede a indicarle:

1. Que, verificado el sistema el historial del predio ubicado en **CL 13 24 41 BR CORBONES**, identificado con **Matrícula 43217**, se observa que a la fecha dicho inmueble, presenta una cartera total por valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 94.290.00)** en los servicios de Acueducto y Aseo, la cual se discrimina de la siguiente manera:

Contrato

43217 - MAYRA ALEJANDRA MONTOYA CASTELLANOS

Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 5

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo
\$ 94.290,00	\$ 0,00	\$ 94.290,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2

2. Que con ocasión de la solicitud presentada, se realizó una visita de verificación en el predio el 14/08/2024, encontrando lo siguiente:

Observación

SERIE OK LEC 45 SURTE VIVIENDA DE UN NIVEL MEDIDOR E INSTALACIONES NORMAL...PREDIO DESOCUPADO

3. Que verificado en el sistema el historial de consumo del predio ubicado en la CL 13 24 41 BR CORBONES, identificado con número de matrícula **43217**, se ha facturado consumo bajo promedio en los dos últimos periodos.

Consumo Lecturas Multiusuario

Consumos por Período										
Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	Consumo Promed...	
2024	8	5370	45	45	2	LECTURA	FRENADO	14/08/2024	2	
2024	7	5349	45	45	13	LECTURA	NORMAL	16/07/2024	0	
2024	6	5330	45	45	0	LECTURA	NORMAL	14/06/2024	0	
2024	5	5311	45	45	0	LECTURA	NORMAL	15/05/2024	0	
2024	4	5292	45	45	0	LECTURA	NORMAL	15/04/2024	0	

X 7411780

4. Con ocasión de la visita de verificación realizada en el predio, la entidad rectificó el registro actual de lectura correspondiente a 45, permitiendo así determinar el consumo real de los periodos de julio y agosto de 2024, para un total de 0m3 consumidos; razón por la cual se encuentra procedente ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** re liquidar las cuentas de acueducto **No. 68024563 y 68399953**, descontando la totalidad del consumo cobrado.
5. Que debido a la situación presentada, ofrecemos disculpas por los inconvenientes que esto pudo causar.
6. Que, al evidenciar que el medidor no ha registrado movimiento en los últimos cinco periodos y que el predio se encuentra desocupado, se informa que se procederá a reportar la novedad y ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** de la entidad, descontar la Producción del servicio en la cuentas de aseo **No. 66903250, 67275536, 67648549, 68024565 y 68399955**.
7. Que de igual manera se procederá a reportar la novedad y ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** de la entidad establecer la observación de lectura **"DESOCUPADO"** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con Matrícula No. **43217**, observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con Matrícula **43217**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos. De igual manera se le indica que es deber del usuario informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado- cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a **"DESOCUPADO"**, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 43217**.

Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, el cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición.

8. Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

De esta forma damos por tramitada su solicitud; para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Reviso y aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Líder PQRDS

